

**MUNICIPIO DE MANÍA  
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

PRECISION:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

UBICACION:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

COORDENADAS:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

UBICACION:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

COORDENADAS:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10

**DATOS DEL LOTE**

1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

2. LOTE INTERIOR POR PASADIZO PERSONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MUELQUEM POR LA PLAZA

3. TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN A SALTADO CEMENTO

4. AGUERA

5. AGUA POTABLE

6. ALCANTARILLADO

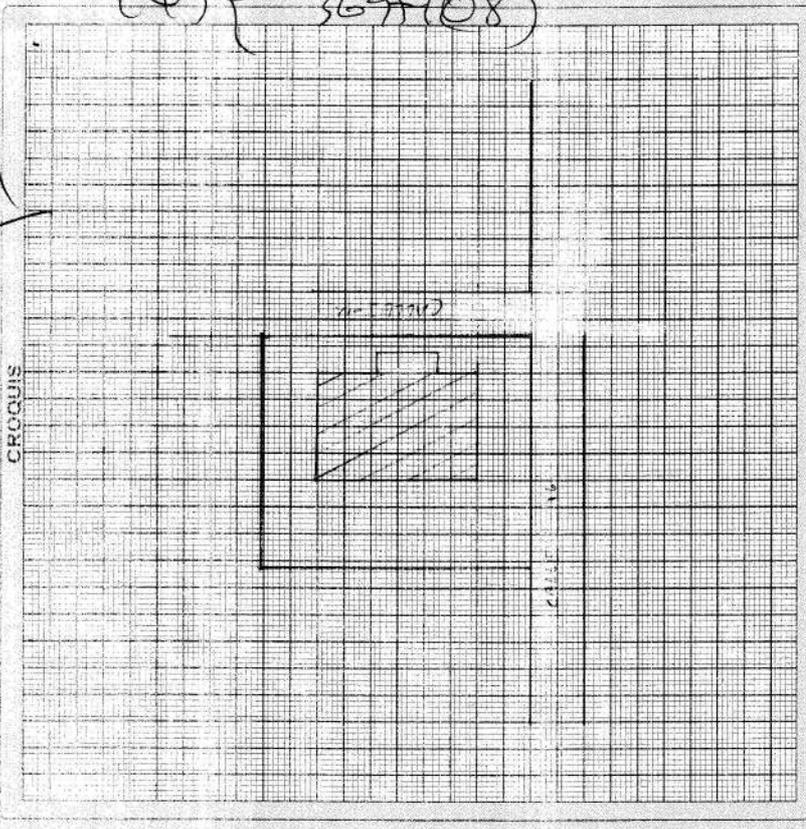
7. ENERGIA ELECTRICA

8. ALUMBRADO PUBLICO

9. SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE, DESAGUES, ELECTRICIDAD

10. CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA, PERIMETRO, LONGITUD DEL FRENTE, NUMERO DE ESQUINAS

11. AVALUO DEL LOTE (en centavos)



OBSERVACIONES

*Sube en 20/10/2014  
Cambio de propietario  
Escribano de Manía*

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

1. SIN EDIFICACION  2. CON EDIFICACION

3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO  OTRO USO

4. OTRO USO

5. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  6. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  7. TOTAL DE BLOQUES

*4031*

*367 (08)*







Sello  
\$3,288.59  
Aval. 105

1091901



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL  
CANTÓN MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De COMPRAVENTA

Otorgada por SEÑOR RAMON ITALO PERALTA LOPEZ.

A favor de SEÑORITA MARIA GLORIA GONGORA GONZALES.

Cantón \_\_\_\_\_ Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía USD \$1,165.30.-

Autorizado por el Notario  
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 2.518

Manta, a 27 de JUNIO de 2.008



# COPIA

NUMERO : ( 2.518 )

COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR RAMON ITALO PERALTA LOPEZ ; A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA GLORIA GONGORA GONZALES.

CUANTIA : USD \$47,465.30

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de junio del año dos mil ocho ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta comparecieron y declaran por una parte en calidad de "VENDEDOR" el señor RAMON ITALO PERALTA LOPEZ de estado soltero por sus propios y personales derechos, a quien de conocer de fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al número tres cero tres cuatro dos tres cero cero guión seis copia fotostática debidamente certificada por mí a esta escritura. El vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliado en esta ciudad de Manta y por otra parte en calidad de "COMPRAVENTADORA" la señoita MARIA GLORIA GONGORA

Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



GONZALES, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres uno dos dos cero tres cero cinco guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**. - Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor **RAMON ITALO PERALTA LOPEZ**, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará simplemente **VENDEDOR**; y por otra parte, la señorita **MARIA**

NOTARIA PUBLICA LUARITA  
Manta-Manta

sus propios derechos, vende, cede y transfiere el bien inmueble compuesto de solar y casa, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor de la señorita MARIA GLORIA GONGORA GONZALES, quien compra, adquiere y acepta para sí, el bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez, actualmente calle Dieciséis, Avenida Treinta, de la parroquia y cantón Manta, signado como lote número UNO, de la planificación, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, calle prolongada Manuel J. Calle, con veintidós metros; POR ATRÁS, el lote número dos con veintidós metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO, calle planificada con veinticinco metros; y POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de Lucila Arboleda con veinticinco metros. Con una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR, valor que la compradora entrega en este acto al vendedor quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo a su entera satisfacción y sin tener en lo

A LOS SEÑORES  
Manta, Manta

GLORIA GONGORA GONZALES, a quien en lo posterior denominaremos "COMPRADORA". SEGUNDA :

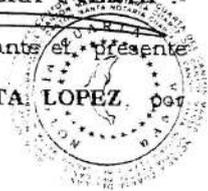
ANTECEDENTES .- Declara el vendedor ser dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón Manta, signado como lote número UNO, de la planificación, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera al señor Mauro Isidoro Santana Pico y cónyuge, según consta de la escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticuatro de marzo del dos mil cinco; terreno comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE, calle prolongada Manuel J. Calle, con veintidós metros ; POR ATRÁS, el lote número dos con veintidós metros ; POR EL COSTADO IZQUIERDO, calle planificada con veinticinco metros ; y, POR EL COSTADO

DERECHO, propiedad de Lucila Arboleda con veinticinco metros. Con una superficie total de QUINIENTOS

VENTA METROS CUADRADOS. TERCERA : VENTA .-

los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato el señor RAMON ITALO PERALTA LOPEZ, por

D. Sergio Zamboni Díaz  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manta



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manta

posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

**QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentran la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA:**

**DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalen su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-**

Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de

Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y

anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE**

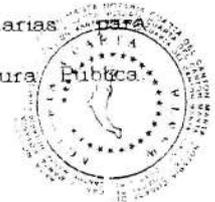
**ESTILO.-** Sirvase usted Señor Notario, agregar las

más cláusulas de estilo que sean necesarias

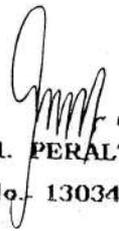
para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.

Dr. Simón El  
Notario Público Cuarto  
Manta

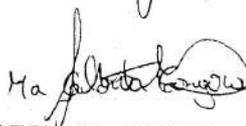
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí



( Firmado ) ABOGADO FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO.  
Matricula número: Mil cuatrocientos setenta y ocho. COLEGIO  
DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que  
los comparecientes la ratifican y complementada con sus  
documentos habilitantes, queda constituida en Escritura  
Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta  
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y  
firman. Se cumplieron los preceptos legales, se  
procedió en unidad de acto. DOY FE. -



RAMON I. PERALTA LOPEZ  
C.C. No. 130342300-6



MARIA G. GONGORA GONZALES  
C.C. No. 131220305-0



EL NOTARIO. -

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta - Manabí

2518/08

# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 028562

POR \$

Manta, Junio 27 del 2008 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

C.I.130342300-6

ubicado en calle 16 Y Av. 30 de la parroquia Manta del cantón Manta que otorga RAMON ITALO PERALTA LOPEZ

de MARIA GLORIA GONGORA GONZALEZ

por el precio de \$47.465,30 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 617,05

ADICIONALES Defensa Nacional 142,40

Benef. Guayaquil

759,45

SUMAN \$:

CANCELADO 27 JUN 2008

MUNICIPALIDAD DE MANTA

*[Signature]*  
D. A. Catherine Manta Intitago  
TESORERO MUNICIPAL

Impreso en Gráficas "Color Print" Tel: 2628098 Manta.



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

Nº 051022

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: PERALTA LOPEZ RAMON ITALO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 16 AVDA. 30 LAS AGUAS  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:  
CAJA:  
FECHA DE PAGO:

SELO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Saturday, July 19, 2008  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Valor \$ 1.00 ctv.

Nº 32078

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que, revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en casa y solar

perteneciente a RAMON ITALO PERALTA LOPEZ

ubicada EN LAS ACACIAS CALLE 10 Y AVDA, 30 (\$47.465,30)

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad

de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 30/100 DOLARES

Nota: no causa impuesto a las utilidades, AVALUO DEL 2005 \$1,644,30  
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

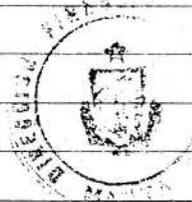
Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$



Manta, 25 de Junio del 2008 del 200

ING. VICENTE VIELLES MORA  
Director Financiero Municipal

27 JUN 2008

Dr. Juan Zambrano Domínguez  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Tungurahua

Graficas "Color Print" Telefono 2128094

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

15/20/ 2008\*

No. 3697

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave : 1091901000  
Ubicado en: LAS ACACIAS CALLE 16 AV. 30  
Area total del predio según escritura: -  
Area total del predio:550M2

Nº 05731

Perteneciente al señor(a) **PERALTA LOPEZ RAMON ITALO**  
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	27,331.92
CONSTRUCCIÓN	20,133.38
	=====
	47,465.30

**SON: Cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco 30/100 dólares**  
**AVALUO AÑO 2005**

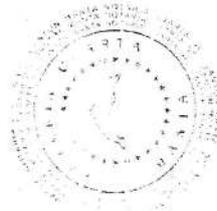
TERRENO	953.69
CONSTRUCCIÓN	690.61
	=====
	1,644.30

Son: Mil seiscientos cuarenta y cuatro 30//100 dólares

*David Gedeño Ruperti*  
Ab. David Gedeño Ruperti  
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS  
Marisol A.

617.05  
142.40  
-----  
759.45

Escritura Pública  
Notario Público Castrillo  
Manta - Manabí





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 043125

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

**PERALTA LOPEZ RAMON ITALO** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 17 junio de 2008

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:  
091901000 CALLE 16 AV.30 LAS ACACIAS  
Manta, diez y sete de junio de dos mil ocho

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*[Firma]*  
P.A. Kenia Zambrano Meelas  
TESORERA MUNICIPAL



Notaría Pública  
Dr. *[Firma]*  
NOTARIA PÚBLICA  
Manta - Ecuador

**RP  
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN FABIÁN DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

3677



Conforme a la solicitud Número: 57155, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3677:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: Jueves, 19 de junio de 2008  
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1091901000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez de la Parroquia y Cantón Manta, signado como lote número 1830, de la Planificación, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle prolongada Manuel J. Calle, con veintidós metros. ATRÁS, el lote número dos con veintidós metros. COSTADO IZQUIERDO, calle planificada con veinticinco metros, y por el COSTADO DERECHO, propiedad de Lucila Arboleda con veinticinco metros. Teniendo una Superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra venta	123 06/06/1978	349
Compra Venta	Compra venta	58 24-03-2005	10 539

**MOVIMIENTOS REGISTRADOS:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. 2. Compraventa**

Inscrito el: martes, 06 de junio de 1978

Tomo: 1 Folio Inicial: 849 Folio Final: 850

Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 923

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: miércoles, 17 de mayo de 1978

Escritura/Inicio Resolución:

Fecha de Resolución:

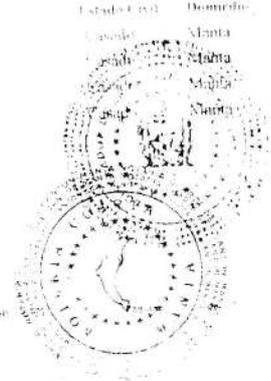
**a.- Observaciones:**

El lote de Terreno signado con el número Uno de la planificación Manta, con un área de cincuenta y cinco metros cuadrados.

**b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13.01214313	Alfonso Cevallos Gloria María	Casado	Manta
Comprador	13.00064697	Santana Pica Mauro Isidoro	Casado	Manta
Vendedor	80.00000000000001	Diego A. Y. Rios	Casado	Manta
Comprador	80.00000000000001	Yargas Janeth	Casada	Manta

*[Firma]*  
Notario Público Cantón Manta



27 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 24 de marzo de 2005**

Tomó: **10.539** Folio Inicial: **10.539** - Folio Final: **10.557**

Número de Inscripción: **758** Número de Repertorio: **1.438**

Oficina donde se guardó el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 27 de marzo de 1998**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores esta representado por el Señora Olga Alexis Alarcon Cevallos -  
Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda - Martínez de la Parroquia y  
Canton Manta , signado con el numero UNO, Teniendo una superficie total de **VEINTIDOS MIL CINCUENTA  
METROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03423006	Peralta Lopez Ramon Italo	Soltero	Manta
Vendedor	13-0124313	Alarcon Cevallos Gloria Maera	Casado	Manta
Vendedor	13-00061092	Santana Pico Mauro Isidor	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	423	06-jun-1978	3	850

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **11:02:09** del **jueves, 19 de junio de 2008**



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

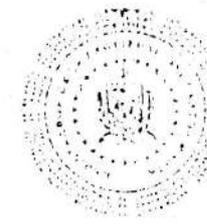


**Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio**  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier fall o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

RE: que las precisiones  
reproducciones zero se  
en 9 folios útiles, ampar  
firmados por iguales a sus  
originales, Manta **27 JUN 2008**

**Dr. Carlos E. ...**  
NOTARIA  
Manta



PERALTA LOPEZ RAMON ITALO  
MANTA MANABI

*Ramon*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E99831222  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 CELSO PERALTA  
 MARTA LOPEZ  
 MANTA 17/12/2004  
 17/12/2019  
 REN 0411250  
 Mntb

CIUDADANIA 131220305  
 GONGORA GONZALES MARIA GLORIA  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 05 NOVIEMBRE 1984  
 009- 0032 03055 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1984

*Ma Gloria Gongora*



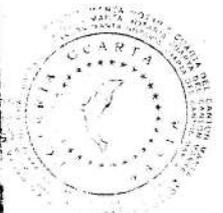
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V2442  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 HECTOR FRANKLIN GONGORA CHIILA  
 FELICITA AMELIA GONZALES R  
 MANTA 11/06/2007  
 11/06/2019  
 REN 0651138  
 Mntb

IDENTIFICACION  
 013-0081  
 NUMERO  
 PERALTA LOPEZ RAMON ITALO  
 MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 1303423006  
 CEDULA

*Dr. Juan V. ...  
Notario Publico Ciudad  
Manta - Manabi*

COPIA FE: ...  
 27 JUN 2008  
 original en Manta  
 Dr. Juan V. ...  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta - Ecuador

1312203060  
 GONGORA GONZALES MARIA GLORIA  
 MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON



ESTAS 28 FOJAS ESTAN  
ESCRITAS POR MI  
Dr. Simón Zambrano Visceza

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE  
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.  
ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO.

DOY FE

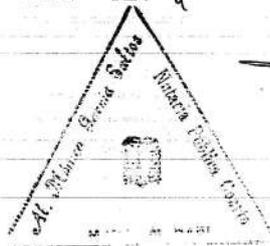


  
Dr. Simón Zambrano Visceza  
Notario Público Cuano  
Maleta - Manabí

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO. DOY FE. - u

Que  
que:

14  
35  
19



*[Signature]*  
CUARTA  
MANTA - MANABÍ

Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 27 de Marzo de 1998, otorgada por Mauro Isidoro Santana Pico y Sra. a favor de RAMON ITALO PERALTA LOPEZ, queda legalmente inscrita bajo el No. 758 del Registro de Compraventas, inscrita en el Repertorio Genral No. 1.438 en ésta fecha.

Manta, Marzo 24 del 2005

*[Signature]*  
Dr. Patricia F. Garola D.  
Registrador de la Propiedad  
Mantón - Manta





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**Testimonio de Escritura**

**De** COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD  
DE MANTA . -

**Otorgada por** LOS CONYUGES DON MAURO ISIDORO SANTANA PICO  
Y DOÑA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS . -

**A favor de** DON RAMON ITALO PERALTA LOPEZ . -

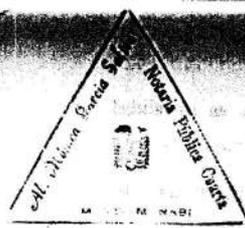
**Cuantía** S/. 11'709,719,00

*Autorizada por la Notaria*  
**AB. MONICA GARCIA SALTOS**

**Registro** PRIMERO **No.** 441. -

**Manta, a 27 de** MARZO **de 1.9** 98

41.68  
468



# COPIA

NUMERO : ( 441 )

COMRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES DON MAURO ISIDORO SANTANA PICO Y DOÑA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS ; A FAVOR DE DON RAMON ITALO PERALTA LOPEZ .-

CUANTIA : S/. 11'709.719,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Doña OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada de los cónyuges Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO y Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS, según consta Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, Don RAMON ITALO PERALTA LOPEZ, de estado civil soltero, de ocupación Estudiante, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en esta ciudad, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato, por una parte, Doña OLGA

Ab. Mónica García Saltos  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MANTA MANABÍ

Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta

ALEXIS ALARCON CEVALLOS , por los derechos que representa en su calidad de Apoderada de los cónyuges señores MAURO ISIDORO SANTANA PICO y GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , según consta Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante ; a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES" , y , por otra parte , Don RAMON ITALO PERALTA LOPEZ ; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR" .

Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones , como en Derecho se requiere para esta clase de actos .

**SEGUNDA : ANTECEDENTES . -** Declaran los vendedores a través de su Mandataria , que son dueños y propietarios de un lote de terreno , ubicado en esta ciudad de Manta , el mismo que adquirieron por compra que hicieron al señor Ricardo Delgado Aray y su cónyuge , según consta de la Escritura Pública de Compraventa , celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta , con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho , inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta , bajo la partida número cuatrocientos veintitrés y anotada en el Repertorio General con el número novecientos veintitrés , el seis de junio de mil novecientos setenta y ocho .

**TERCERA : VENTA . -** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato , Doña OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS , por los derechos que se le facultan en su calidad de Mandataria de los cónyuges MAURO ISIDORO SANTANA PICO y GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , venden , ceden y transfieren al señor RAMON ITALO PERALTA LOPEZ , quien compra , adquiere y acepta para sí , el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de los antecedentes , ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez , de la parroquia y cantón Manta , signado como lote número UNO , de la planificación , comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Calle Prolongada Manuel J. Calle con veintidós metros ; POR ATRAS : El lote número dos con veintidós metros ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Calle planificada con veinticinco metros ; y , POR EL COSTADO DERECHO : Propiedad

Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta

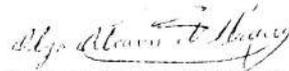
Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta

de Lucila Arboleda con veinticinco metros . Teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . CUARTA : PRECIO . - El precio de la presente Compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes , es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE SUCRES , valor que el comprador entrega en este acto a la Mandataria de los vendedores , quien declara recibirlo al contado , en dinero en efectivo , a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA : SANEAMIENTO . - La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida , con todos sus derechos , usos , costumbres, servidumbres activas y pasivas , y , sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto compra . No obstante de aquello , los vendedores a través de su Mandataria se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley . SEXTA: DOMICILIO . - Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta , para los efectos legales que se deriven del presente contrato. SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR . - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura , para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta , las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan . LA DE ESTILO . - Sírvase Usted, Señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública . ( Firmado ) ABOGADO MILTON TROYA ALCIVAR . Matricula número : Mil ciento seis . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . ASIMISMO yo , la Notaria , examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta

Ab. Mónica García Saltos  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MANABÍ-MANABÍ

Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta

Escritura por coacción , amenazas , temor reverencial , promesa o seducción ,  
situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato . I , leída  
enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman .  
Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -



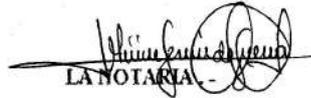
OLGA ALARCON CEVALLOS

C.C.No. 130042394-2



RAMON PERALTA LOPEZ

C.C.No. 130342300-6

  
LA NOTARIA -

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

Ab. Mónica García Salto  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MARIA MARA

Ab. Mónica García Salto  
Notaria Pública Cuarta

C O P I A

NUMERO : ( 944 )

PODER ESPECIAL :  
OTORGAN LOS CONYUGES DON MAURO ISIDORO SANTANA PICO Y DOÑA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS ; A FAVOR DE DOÑA OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS DE CHAVEZ .-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del Cantón Manta , Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia lunes veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis , ante mí , MONICA GARCIA SALTOS, Abogada , Notaria Pública Cuarta del Canton Manta, comparecen y declaran , Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO , de estado civil casado , de ocupación Chofer , por sus propios derechos , acompañado de su cónyuge Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS . de profesión Secretaria , por sus propios derechos ; a quienes en adelante se les denominará como "LOS MANDANTES O PODERDANTES".

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER ESPECIAL , a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía , doy fe , me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue .

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo , sirvase usted incorporar uno en el que conste un PODER ESPECIAL , contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES : Intervienen , al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento , los cónyuges Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO y Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , ecuatorianos , casados entre sí , mayores de edad , de ocupación Chofer y Secretaria respectivamente , domiciliados en esta ciudad de Manta , hábiles y capaces de

*Ab. Monica Garcia Saltos*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA-MANABI

contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos .

**SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- Declaran los cónyuges Don MAURO ISIDORO

SANTANA PICO y Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , que son

dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia y cantón

Manta , signado como lote número UNO , el mismo que adquirieron por compra que

hicieran al señor Ricardo Delgado Aray y esposa , mediante Compraventa celebrada

en la Notaria Tercera del cantón Manta , con fecha diecisiete de mayo de mil

novecientos setenta y ocho , debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad

del mismo cantón , el seis de junio de mil novecientos setenta y ocho . El cual tiene

un área total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . **TERCERA :**

**OBJETO DEL PODER ESPECIAL** .- Mediante el presente Instrumento y por sus

propios derechos , los cónyuges Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO y Doña

GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , vienen a otorgar PODER ESPECIAL ,

amplio y suficiente , como en Derecho se requiere , a favor de la señora OLGA

ALEXIS ALARCON CEVALLOS DE CHAVEZ , quien en su nombre y

representación ejecutará los siguientes actos : A ) Venda el bien inmueble referido

en la cláusula segunda de los antecedentes ; B ) Suscribir la correspondiente Escritura

Publica , debiendo concurrir ante cualesquiera de las Notarias Publicas del Ecuador

a cumplir con su mandato ; C ) .- Pacte precios , exija el pago o entrega de valores ,

reciba dinero , especies , valores y otros títulos similares , referentes a la venta del

bien inmueble singularizado con antelación ; D ) .- Celebre cualesquiera otro acto o

contrato , inclusive de aquellos que requieran de cláusula especial ; E ) .- En fin , para

que realice todo cuanto requiera de la presencia de los Poderdantes concerniente al

bien inmueble mencionado , de modo que nada obste el fiel

cumplimiento de este mandato . **CUARTA :** Asi mismo expresan los

Ab. Wilson C. V. Saldaña  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTUA

PASA A LA SIGUIENTE PAGINA



César Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta



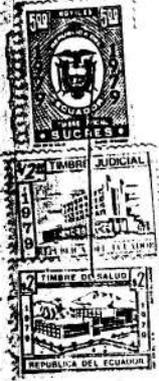
*[Handwritten signature]*  
Ab. Notario Cesar Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta

1 NUMERO : ( 191 ) .- COMPRAVENTA .- OTOR  
 2 GA EL SEÑOR RICAR  
 3 DO DELGADO ARAY Y  
 4 **CESAR CANTOS P.** ESPOSA A FAVOR DEL  
 5 **NOTARIO PUBLICO 3ra** SENOR MAURO SANTA  
 6 **CANTON - MANTA** NA PICO Y ESPOSA .-  
 7 CUANTIA : \$ 22.000,00.-  
 8 En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nom-  
 9 bre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 10 miércoles diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y o  
 11 cho, ante mí CESAR CANTOS PAZMINO, Notario Público Tercero  
 12 del Cantón, comparecen : Por una parte, los cónyuges Señor  
 13 Ricardo Delgado Aray, Comerciante, con su Cédula de Ciudada  
 14 nía número : trece cero cero cinco ocho uno dos nueve tres  
 15 y Cédula Tributaria número : cero dos uno dos dos nueve y  
 16 señora doña Janeth Vargas Rodríguez de Delgado, de oficios  
 17 domésticos, con su Cédula de Ciudadanía número : trece cero  
 18 uno cinco nueve cero ocho ocho nueve y Cédula Tributaria nú  
 19 mero : tres uno seis ocho ocho cuatro, casados entre sí; y,  
 20 por otra parte, los cónyuges Señor Mauro Isidoro Santana  
 21 Pico y señora Gloria María Alarcón Cevallos de Santana, el  
 22 primero Comerciante, la Segunda oficios domésticos, con sus  
 23 Cédulas : trece cero cero cero seis cuatro cero nueve y cero  
 24 tres seis cero dos uno y trece cero uno dos cuatro cuatro  
 25 tres uno siete y cero tres seis cero dos dos, respectivamen  
 26 te.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionali-  
 27 dad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y sin paren-  
 28 tesco entre vendedores y compradores, legalmente para contra-

1 tar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, doy fé  
2 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritu-  
3 ra de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla por sus pro-  
4 pios derechos, me entregan una Minuta para que la eleve a  
5 escritura pública, cuyo texto es el que sigue : S E N O R  
6 N O T A R I O :- En el Protocolo de Mayor Cuantía a su car-  
7 go, sírvase hacer constar una escritura de Compraventa, con-  
8 tenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A.- Compa-  
9 recen, otorgan y suscriben por una parte, el señor Ricardo  
10 Delgado Aray y señora Janeth Vargas de Delgado, en adelante  
11 llamados " los vendedores " y, por otra parte los cónyuges  
12 Mauro Isidoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos  
13 de Santana, en calidad de " compradores ".- S E G U N D A.-  
14 Los vendedores cónyuges Delgado - Vargas son dueños de un  
15 cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio  
16 Técnico Luis Arboleda Martínez de esta Ciudad, que fué ad-  
17 quirido por compra al señor Luis Gilberto Arboleda Chávez,  
18 mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Can-  
19 tón Manta el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos  
20 setenta y siete, que se encuentra debidamente inscrita en  
21 el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- T E R C E R A.-  
22 Expuesto lo anterior y desmembrando del solar adquirido en  
23 mayor extensión, los vendedores cónyuges Delgado - Vargas  
24 manifiestan que por el presente instrumento, dán en venta  
25 real y enajenación perpetua a favor de los compradores Mauro  
26 Isidoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos de  
27 Santana, el lote de terreno signado con el número UNO de la  
28 planificación, comprendido dentro de los siguientes linde-



César Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta



1 ros y medidas : por el frente calle prolongada Manuel J. Ca  
2 lle con veinte y dos metros; por atrás el lote número dos  
3 con veinte y dos metros; por el costado izquierdo calle pla  
4 nificada con veinte y cinco metros y por el costado derecho  
5 de Lucila Arboleda con veinte y cinco metros, con una área  
6 total de quinientos cincuenta metros cuadrados; por lo tan-  
7 to los vendedores transfieren a los adquirentes, el dominio  
8 uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el  
9 vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos  
10 reales que como bien propio de los enajenantes les correspon  
11 da o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta  
12 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linde-  
13 ros y mensuras declaradas.- C U A R T A.- El precio conveni  
14 do en esta venta es la cantidad de VEINTE Y DOS MIL SUCRES,  
15 que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero e-  
16 fectivo y moneda de curso legal de poder de los compradores  
17 sin opción a reclamos posteriores; por este concepto, decla-  
18 rando además los vendedores que el solar materia de este  
19 contrato se halla libre de gravámenes, obligándose no obs-  
20 tante al sancamiento por evicción de conformidad con la Ley.  
21 Q.U.I.N.T.A.- Los cónyuges Santana -- Alarcón aceptan el con  
22 tenido de esta escritura por convenir a sus intereses y es-  
tar conforme con lo estipulado.- S E X T A.- Los vendedo-  
res autorizan a los compradores para que soliciten la ins-  
cripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-  
L A D E E S T I L O.- Usted Señor Notario agregará las  
demás cláusulas de estilo requeridas para la plena validez  
de este contrato. (firmado) Doctor Páaco Delgado Lucas, Ma-

*Ab. Mónica María Salas*  
*Ab. Mónica María Salas*  
*Ab. Mónica María Salas*

1. trícula número Treinta y dos.- Colegio de Abogados de Manabí.-  
2. Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la ratifican,  
3. la misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
4. valor legal.- Se consignan Un Mil Ciento Cuarenta Suces  
5. por concepto de Plusvalía y Noventa y Un Suces veinte cen-  
6. tavos para el Centro de Rehabilitación de Manabí.- Se com-  
7. prueba el pago de los Impuestos correspondientes a Alcaba-  
8. las, Patrióticos y los Adicionales de Ley que se comprueba  
9. con los certificados que se agregan al Protocolo para in-  
10. sertarlos en los Testimonios que se confieran, junto a los  
11. certificados concedidos por los Señores Tesorero Municipal  
12. Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorera del  
13. Cuerpo de Bomberos de éste Cantón. Se consignan los demás  
14. Impuestos de Ley.- I, leída esta escritura a los otorgantes  
15. por mí el Notario, en alta y clara voz, la aprueban dichos  
16. otorgantes y ratificándose en su contenido firman conmigo  
17. el Notario, en unidad de acto. DOY FE.- (firmado) ilegible  
18. del Señor Ricardo Delgado Aray.- (firmado) J. de Delgado.-  
19. (firmado) Mauro Santana.- (firmado) Gloria Santana.- (firma-  
20. do) César Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero del Can-  
21. tón Manta.-.....  
22. DAVID FABLO ALVAREZ TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-A  
23. petición verbal de parte interesada CERTIFICA : Que revisa-  
24. do el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi car-  
25. go, no se encuentra registrado ningún título de crédito pen-  
26. diente de pago, por concepto de impuestos o gravámenes a  
27. cargo del señor RICARDO DELGADO ARAY.- Por consiguiente se  
28. estableco que dicho señor no es deudor de esta Municipalidad





### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 20983

Valor \$ 5.000

**LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

**MAURO SANTANA PICO Y SRA.-**

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 26 de 19 98

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**

Primer Jefe del CC. BB. Manta

~~CONOZEL~~

Primer Jefe del CC. BB. M.



Tesorería del CC. BB. M.  
Francisco Morán Palma

*As. 105.000 y más  
del Sr. Santay  
11-2-98*





Sl. 5 000 - Sucres

Nº 13073

Up de  
Caja Sellos  
Cuarta  
EST.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MAURO SANTANA PICO Y SRA. **Por consiguiente se establece**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no deudor de esta Municipalidad

Manta, marzo 25 de 1998

CC.1091901000-CALLE 16 AVE.20 LAS ACACIAS

NOTA:La presente certificación sólo es válida por la clave antes mencionada.-



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
LDO. TAMAYO BENESES A.  
TESOR. MUNICIPAL

# Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Especie Valorada  
S/. 5.000

FECHA: 03/25/98

Nº 4729

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que  
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:  
El predio de la clave # 1091901000  
ubicado en : CALLE 16 AV. 20 LAS ACACIAS  
Pertenece al señor (a) : SANTANA PICO MAURO Y SRA.  
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO:	5'576.784
CONSTRUCCION	6'132.935
	=====
	11'709.719 ✓

*Maria Angélica de Jaramillo*  
Arq. María Angélica de Jaramillo  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



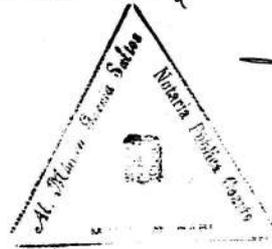
... procedentes  
... en  
número de ... iguales  
a sus

MANTA, 27 MAR 1998

*Mónica García Sotomayor*  
NOTARIA PUBLICA CHARRIN  
MANTA - MANARA

ESTAS... FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. M... 04

CONFORME CON SU ORIGINAL , CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A  
MI CARGO , AL QUE REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO , EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : CUATROCIENTOS CUARENTA  
Y UNO. DOY FE . - u



*[Handwritten Signature]*  
Notario Publico  
MANABI  
CUARTA



Notaría Tercera del Cantón Manta

# TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN PARROQUIA

Y CANTÓN MANTA.

Nº 191.

OTORGADA POR EL SEÑOR DON RICARDO DELGADO ARAY Y ESPOSA

A FAVOR DEL SEÑOR MAURO ISIDORO SANTANA FIGO Y ESPOSA.

REGISTRO UNICO. CUANTIA \$ 22.000,00.

ANTE EL NOTARIO TERCERO

SR. CESAR CANTOS PAZMIÑO

COPIA SEGUNDA.

MANTA, 26 DE OCTUBRE DE 1970.



César Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUMERO: (191) 1955 de 1955

En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante mí CESAR CANTOS PAZMENO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecieron: Por una parte, los cónyuges Señor Ricardo Delgado Aray, Comerciante, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero cero cinco ocho uno dos nueve tres y Cédula Tributaria número: cero dos uno dos dos nueve y Señora doña Janeth Vargas Rodríguez de Delgado, de oficios domésticos, con su Cédula de Ciudadanía número: uno cinco nueve cero ocho ocho nueve y Cédula Tributaria número: tres uno seis ocho ocho cuatro, casados entre sí, y por otra parte, los cónyuges Señores Mauro Esidoro Santana Pico y señora Gloria María Alarcón Devallos de Santana, el primero Comerciante, la segunda de oficios domésticos, con sus Cédulas: trece cero cero cero seis cuatro cero nueve y cero tres seis cero dos uno tres, cero uno dos cuatro cuatro tres uno siete y cero tres seis cero dos dos, respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y sin parentesco entre vendedores y compradores, legítimos para contra-

X

1 tar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, doy fé  
2 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritu-  
3 ra de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla por sus pro-  
4 pios derechos, me entregan una Minuta para que la eleve a  
5 escritura pública, cuyo texto es el que sigue : S E N O R  
6 N O T A R I O :- En el Protocolo de Mayor Cuantía a su car-  
7 go, sírvase hacer constar una escritura de Compraventa, con  
8 tenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A.- Compa-  
9 recen, otorgan y suscriben por una parte, el señor Ricardo  
10 Delgado Aray y señora Janeth Vargas de Delgado, en adelante  
11 llamados " los vendedores " y, por otra parte los cónyuges  
12 Mauro Isidoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos  
13 de Santana, en calidad de " compradores ".- S E G U N D A.-  
14 Los vendedores cónyuges Delgado - Vargas son dueños de un  
15 cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio  
16 Técnico Luis Arboleda Martínez de esta Ciudad, que fué ad-  
17 quirido por compra al señor Luis Gilberto Arboleda Chávez,  
18 mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Can-  
19 tón Manta el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos  
20 setenta y siete, que se encuentra debidamente inscrita en  
21 el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- T E R C E R A.-  
22 Expuesto lo anterior y desmembrando del solar adquirido en  
23 mayor extensión, los vendedores cónyuges Delgado - Vargas,  
24 manifiestan que por el presente instrumento, dan en venta  
25 real y enajenación perpetua a favor de los compradores Mauro  
26 Isidoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos de  
27 Santana, el lote de terreno signado con el número UNO de la  
28 planificación, comprendido dentro de los siguientes linderos

X



César. Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta



Handwritten mark

1 ros y medidas : por el frente calle prolongada Manuel J. Ca  
2 lle con veinte y dos metros; por atrás el lote número dos  
3 con veinte y dos metros; por el costado izquierdo calle pla  
4 nificada con veinte y cinco metros y por el costado derecho  
5 de Lucila Arboleda con veinte y cinco metros, con una área  
6 total de quinientos cincuenta metros cuadrados; por lo tan-  
7 to los vendedores transfieren a los adquirentes, el dominio  
8 uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el  
9 vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos  
10 reales que como bien propio de los enajenantes les correspon  
11 da o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta  
12 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linde-  
13 ros y mensuras declaradas.- C U A R T A.- El precio conveni  
14 do en esta venta es la cantidad de VEINTE Y DOS MIL SUCRES,  
15 que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero e-  
16 fectivo y moneda de curso legal de poder de los compradores  
17 sin opción a reclamos posteriores; por este concepto, decla-  
18 rando además los vendedores que el solar materia de este  
19 contrato se halla libre de gravámenes, obligándose no obs-  
20 tante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.  
21 Q.U.I.N.T.A.- Los cónyuges Santana.- Alareón aceptan el con  
22 tenido de esta escritura por convenir a sus intereses y es-  
23 tar conforme con lo estipulado.- S E X T A.- Los vendedo-  
24 res autorizan a los compradores para que soliciten la ins-  
25 cripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-  
26 L A D E E S T I L O.- Usted Señor Notario agregará las  
27 demás cláusulas de estilo requeridas para la plena validez  
28 de este contrato. (firmado) Doctor Paco Delgado Lúcas, Ma-

1. trícula número Treinta y dos.- Colegio de Abogados de Mana-  
2 bf.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la ratifican,  
3 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
4 valor legal.- Se consignan Un Mil Ciento Cuarenta Suces  
5 per concepto de Plusvalía y Noventa y Un Suces veinte cen-  
6 tavos para el Centro de Rehabilitación de Manabí.- Se com-  
7 prueba el pago de los Impuestos correspondientes a Alcaba-  
8 las, Patrióticos y los Adicionales de Ley que se comprueba  
9 con los certificados que se agregan al Protocolo para in-  
10 sertarlos en los Testimonios que se confieran, junto a los  
11 certificados concedidos por los Señores Tesorero Municipal  
12 Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorera del  
13 Cuerpo de Bomberos de éste Cantón. Se consignan los demás  
14 Impuestos de Ley.- I, leída esta escritura a los otorgantes  
15 por mí el Notario, en alta y clara voz, la aprueban dichos  
16 otorgantes y ratificándose en su contenido firman conmigo  
17 el Notario, en unidad de acto. DOY FE.- (firmado) ilegible  
18 del Señor Ricardo Delgado Aray.- (firmado) J. de Delgado.-  
19 (firmado) Mauro Santana.- (firmado) Gloria Santana.- (firma-  
20 do) César Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero del Can-  
21 tón Manta.-.....  
22 DAVID PABLO ALVAREZ TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-A  
23 petición verbal de parte interesada CERTIFICA : Que revisa-  
24 do el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi car-  
25 go, no se encuentra registrado ningún título de crédito pen-  
26 diénte de pago, por concepto de impuestos o gravámenes a  
27 cargo del señor RICARDO DELGADO ARAY.- Por consiguiente se  
28 establece que dicho señor no es deudor de esta Municipalidad



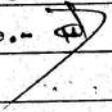
César. Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manta



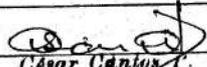
*[Handwritten mark]*

1 Manta, 3 de Mayo de 1978.- DAVID PABLO ALVAREZ, Tesorero Mu-  
 2 nicipal.(firmado) H. Ponce. Contador. Hay un sello.-.....  
 3 " LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA ".- A  
 4 petición verbal de parte interesada CERTIFICA : Que revisa-  
 5 do el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra  
 6 registrado un solar perteneciente a el Sr. RICARDO DELGADO  
 7 ARAY, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico de  
 8 ésta Ciudad , cuyo Valor Comercial para la presente Com-  
 9 praventa asciende a la cantidad de VEINTE Y DOS MIL 00/100  
 10 SUCRES ( \$/ 22.000,00 ).- LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS U-  
 11 TILIDADES :- Valor actual \$/ 22.000,00.- Valor anterior \$/  
 12 11.000,00.- Utilidad \$/ 11.000,00.- IMPUESTO :- Por los pri-  
 13 meros \$/ 10.000,00 \$/ 1.000,00.- Por el exceso \$/1.000,00 (14%  
 14 \$/ 140,00.- TOTAL IMPUESTO \$/ 1.140,00.- Manta, Mayo 3 de  
 15 1978.- CATON MURILLO PARRAGA JEFE DE LA DIRECCION FINANCIE  
 16 RA MPAL.(firmado) C. Murillo P.-Hay un sello.-.....  
 17 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- Martha Zea de Pico J.TESORERO  
 18 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- A petición verbal de par-  
 19 te interesada CERTIFICA : Que habiendo revisado los archi-  
 20 vos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado  
 21 ningún título de crédito pendiente de pago, con el nombre  
 22 del señor RICARDO DELGADO ARAY.- Por consiguiente no repre-  
 23 senta deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.  
 24 El peticionario puede hacer uso del presente certificado  
 25 para lo que le fuere conveniente.\* Manta, 3 de Mayo de 1978  
 26 ABNEGACION Y DISCIPLINA, Martha Zea de Pico J.Tesorero del  
 27 CC.BB.(firmado) M. Zea de Pico.Hay un sello.-.....  
 28 El Certificado de Alcabala, dáce ! TESORERIA MUNICIPAL DEL

1 CANTON.- Manta, 17 de Mayo de 1978.- CERTIFICO : Que Mauro  
2 Santana P., ha consignado en esta Tesorería la suma de :-  
3 Un Mil Sesenta 00/100 Sucres, valor correspondientes a los  
4 Impuestos de Alcabala, Patriótico y los adicionales de Ley  
5 causados en la celebración de la escritura pública de :-  
6 Compraventa de un lote de terreno.-Situado en : Parroquia  
7 y Cantón Manta.- Que otorga : Ricardo Delgado Aray y espo-  
8 sa.- A favor de : Mauro Isidoro Santana Pico y esposa.-Por  
9 el precio de : VEINTIDOS MIL 00/100 SUCRES.- La consigna-  
10 ción se efectúa según aviso # 176, del señor Notario Pú-  
11 blico Tercero del Cantón Manta.- El Tesorero Municipal.

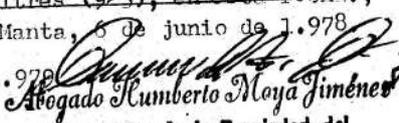
12 (firmado) ilegible. Hay un sello.- Enmendado : en los Testi-  
13 monios.- Vale.- 

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
17 ESTA SEGUNDA COPIA EN TRES FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NO-  
18 TARIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTI-  
19 SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
20 NUEVE.-

21   
22 Cesar Cantos P.  
23 NOTARIO

**CESAR CANTOS P.**  
NOTARIO PUBLICO 3ra.  
CANTON - MANTA

24 CERTIFICO:  
25 Que la copia de escritura que antecede, se  
26 encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
27 de Mayor Cuantía, a mi cargo bajo el número cuatrocientos  
28 veintitres (423), y anotada en el Repertorio General con el  
número novecientos veintitres (923), en esta fecha,

Manta, 6 de junio de 1.978  
Manta, 31 de octubre de 1.978  
  
Abogado Humberto Noya Jimenes  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón - Manta





C599  
822  
Abril/89

# ESCRITURA

De COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO " SANTA MARTHA" DE LA CIUDAD  
DE MANTA. =

Otorgada por EL SEÑOR: LOBERTTY MACIAS SIERRA Y ESPOSA. =

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR MAURO ISIDORO SANTANA PICO Y SU ESPOSA SEÑORA  
GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS DE SANTANA . POR EL PRECIO DE S/. 34.031,00

Autorizada por la Notaria

**ABOGADA**

**MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 3 de Abril/89

14

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



X

NUMERO: DOSCIENTOS UNO .=(201) .=-

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO "SANTA MARTHA " DE LA CIUDAD DE MANTA . . . . . QUE OTORGA EL SEÑOR: LOBERTTY MACIAS SIERRA Y SU ESPOSA . . . . . A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR : MAURO ISIDORO SANTANA PICO Y SU ESPOSA SEÑORA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS DE SANTANA . . . . . POR EL PRECIO DE S/. 24.031,00 . . . . .

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor Lobertty Macias Sierra, casado, y su esposa señora Beatriz Lourdes Alarcón Cevallos de Macias, Oficios domésticos; y, por otra parte, el señor Mauro Isidoro Santana Pico, casado, y su esposa señora Gloria Maria Alarcón Cevallos de Santana, Oficios domésticos; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Re-

luna

gistro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en

1 las siguientes cláusulas: PRIMERA: = Comparecen, otorgan y suscriben oc=  
2 ta escritura de compra venta, por una parte, los cónyuges señor Loberty  
3 Macias Sierra, y su esposa señora Beatriz Lourdes Alarcón Cevallos de Ma=  
4 cias, casados entre sí, intervienen por sus propios derechos, legal =  
5 mente capacitados para efectuar esta venta, parte esta que en adelante=  
6 serán llamados sencillamente los vendedores; y, por otra parte, los cón=  
7 yuges señor Mauro Isidoro Santana Pico, casado y su esposa señora Gloria  
8 Maria Alarcón Cevallos de Santana, casados entre sí, intervienen por sus  
9 propios derechos, legalmente capacitados para aceptar esta compra, parte  
10 esta que en adelante serán llamados sencillamente los compradores . = =  
11 SEGUNDA: = El señor Loberty Macias Sierra, expone: Que es dueña y posee=  
12 dor de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la Ciudad de Man=  
13 ta, que adquirió por compra al señor Ricardo Delgado Aray y su esposa =  
14 mediante escritura celebrada ante la suscrita Notaria el quince de Di=  
15 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita el treinta y =  
16 uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, terreno que cons=  
17 ta de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle S-8, con  
18 trece metros setenta y cinco centímetros; por atrás, lote número siete  
19 de propiedad del señor José Castro González, con igual medida de trece  
20 metros setenta y cinco centímetros; por el costado derecho, el lote núm=  
21 ro tres de Marcos Espín Ortiz, con veintidós metros cincuenta centime=  
22 tros; i, por el costado izquierdo, con el lote número cuatro, con igual  
23 medida de veintisiete metros cincuenta centímetros; terreno descrito,  
24 que sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica, tranquila e=  
25 ininterrumpidamente hasta la fecha . = TERCERA: Con estos antecedentes =  
26 expuestos, el vendedor y su esposa, tienen a bien dar en venta real y per=  
27 petua enajenación en favor de los compradores señores Mauro Isidoro =  
28



TREINTA SUCRES

Nº 05926

*dos*

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar (378.13m<sup>2</sup>) perteneciente a LOBERTY MACIAS SIERRA ubicada en el barrio Santa Martha cuyo avalúo comercial/pte.compravta asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO,00/100SU RES s/.34.031,00

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	\$	34.031,00
Costo de Adquisición		9.453,00
Utilidad	\$	24.578,00

REBAJAS:

Años Transcurridos	4	20%	\$	4.915,60
Otras Rebajas			"	
Valor Imponible			\$	19.662,40

IMPUESTO:

Por los primeros \$	10.000,00	\$	1.000,00
Por el exceso	9.662,40	14%	" 1.352,00
TOTAL DEL IMPUESTO:		\$	2.352,00



Manta, marzo 31 de 1989

Ing. Pablo Reyes Franco.  
Director Financiero Mpcal.



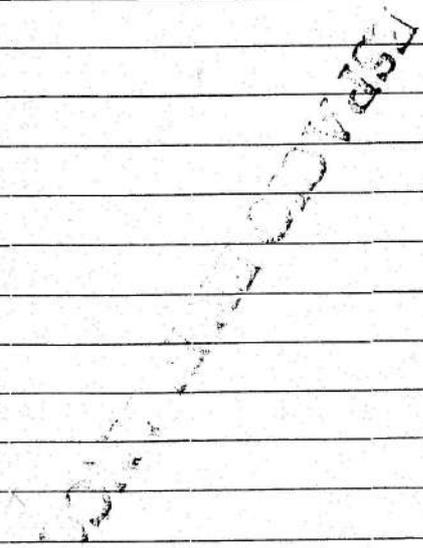
SUCRES

Nº 04519

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
LOBERTY MACIAS SIERRA, X-X-X-X Por consiguiente se establece
X-X-X- -X-X-X- que no es deudor de esta Municipalidad.
Manta, ABRIL 3 de 1989.
MUNICIPIO de MANTA
<i>Carlos Delgado</i>
Carlos Delgado
Tesorero Municipal
112 2903

*Lucas*



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 2583  
Valor \$ 200,00

*revisado*

FANNY CORDOVA E.
LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:
A Petición Verbal de parte interesada Certifica:
Què revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra regis-
trado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del
señor: ROBERTY MACIAS SIERRA.
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le
fuere conveniente.
Manta, marzo 31 - 1980 de 19
ABNEGACION Y DISCIPLINA
<i>Fanny Cordova E.</i>
TESORERA DEL CC. BB. M.
FANNY CORDOVA E.

X

1     Santana Pico y señora Gloria Maria Alarcón Cevallos de Santana, el te-  
2     rreno descrito en la cláusula segunda, con las mismas medidas, linderos,  
3     ubicación y origen; cuyo dominio y posesión transfiera con todos los de-  
4     rechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y  
5     con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta ven-  
6     ta .- CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes  
7     es el de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN SUCRES S/. 34.031,00 , que  
8     declaran dichos vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efec-  
9     tivo , a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este  
10    concepto; así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de  
11    gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis , pro-  
12    mesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha  
13    Ley .- QUINTA: - - Los compradores señores Mauro Isidoro Santana Pico  
14    y señora Gloria Maria Alarcón Cevallos de Santana, aceptan -  
15    la presente compra , por ser a su favor, por convenir a sus intere-  
16    ses y estar conforme con todo lo pactado , mediante este contrato.  
17    LA DE ESTILO: Usted Señor Notario, se servirá agregar todas -  
18    las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta-  
19    escritura como son los deseos de los otorgantes .- Firmado .- -  
20    Abogado Alejandro Cedeño Rivas .- Matrícula Número 221 del Colegio  
21    de Abogados de Manabí . - - Loberty Macías Sierra, Beatriz Lour-  
22    des Alarcón Cevallos de Macías, Mauro Isidoro Santana Pico .- Gloria  
23    Alarcón Cevallos de Santana .- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) .- Los señores  
24    otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que  
25    quede elevada a escritura pública para que surta sus efectos le-  
26    gales .- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Pa-  
27    triótico, con el certificado que se agrega , juntamente con el -  
28    de avalúo comercial municipal . - - - En esta venta se ha pagado

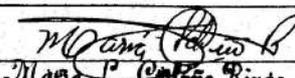
*Clase*

X

1 el valor de dos mil trescientos cincuenta y dos sucres para el Imuec-  
 2 to de la Renta que perciben los Municipios, y el valor de ciento  
 3 noventa y seis sucres para el Centro de Rehabilitación de Mana-  
 4 bí, según Ley .- Me fué presentado el certificado del señor-  
 5 Tesorero Municipal del Cantón y el del Cuerpo de Bomberos, es-  
 6 tableciendo que dicho vendedores no son deudores de los predios  
 7 urbanos y de dicha Institución, respectivamente .- = Leída que-  
 8 les fué esta escritura, a los señores otorgantes, por mi la =  
 9 Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, =  
 10 quedándo facultado uno cualquiera de los compradores señores =  
 11 Mauro Isidoro Santana Pico, y señora Gloria Maria Alarcón Ce-  
 12 vallos de Santana, para que solicite su inscripción en el-  
 13 Registro de la Propiedad = del Cantón Manta, y rati-  
 14 ficándose en su contenido, firman el vendedor, su esposa,  
 15 el comprador y su esposa la compradora, y conmigo la No-  
 16 taria, en unidad de acto. Doy fé, =

17  
 18 \*  \* *Bratiz A. de Nazas*  
 19 Céd.#.130159593-8 Céd.#.130199287-9

20  
 21  
 22 \* *Gloria de Santana* \* *Mauro Santana*  
 23 130124431-7 130006409-2

24  
 25   
 26 *Maria L. Cedeno Rivas*  
 27 ABOGADA  
 28 NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
 29 MANTA

SE

# TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON

Manta, 3 de Abril del 89 de 19

CERTIFICO: Que el señor Mauro Santana Pico y su esposa ha consignado en esta Tesorería la suma de \$ 1.871,70 valor que corresponde a los impuestos de Alcábala y Patriótico y los adicionales de Ley; causados en la celebración de la escritura pública de:

COMPRA VENTA DE UN TERRENO

Situado en: LA CIUDAD DE MANTA

Que otorga EL SEÑOR LOBERTY MACIAS SIERRA Y SU ESPOSA

A favor de EL CONSIGNANTE

Por el precio de \$ 34.031,00

La consignación se efectúa según aviso No. 201, del señor Notario Público Primero del Cantón Abogada María Lina Cedeño Rivas No. 1, Primera de Manta

EL TESORERO MUNICIPAL

MANUEL DINERA MOREIRA  
Jefe Recaudador

## ALCABALAS Y ADICIONALES

AVISO POR \$ 1.871,70

Manta, 3 de Abril / 89 de 19

Comunico a usted que ante el suscrito Notario va a celebrarse una escritura pública de: COMPRA VENTA DE UN TERRENO

ubicado en el punto MANTA Parroquia

Cantón MANTA que otorga EL SEÑOR LOBERTY

MACIAS RIERRA Y SU ESPOSA a favor

DEL SEÑOR MAURO SANTANA PICO, Y SU ESPOSA

por el precio de \$ 34.031,00

ALCABALA Impuesto total \$ 1.361,24

ADICIONALES Defensa Nacional " 170,15

Benef. Guayaquil " 340,31

Colegio "5 de Junio" MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA

MANUEL DINERA MOREIRA SUMANDO 1.871,70

Jefe Recaudador

EL NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Manta, 3 de Abril del/89 de 19

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON

EL SEÑOR LOBERTTY MACIAS SIERRA va a vender un TERRENO ubicada en la parroquia del Cantón MANTA que adquirió en S/ 9.453,00 por compra a el de de 19 vende a al señor Mauro Santana Pico y su esposa por el precio de S/ 34.031,00 según mi Aviso de Alcabalas Nº

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Precio de Venta S/ 34.031,00
Compra 9.453,00
Utilidad S/ 24.578,00
Menos el % por años transcurridos 4.915,60
Base imponible 19.662,40
Básico sobre S/ 1.000,00
Exceso % 1.352,00
MUNICIPALIDAD DE MANTA 2.352,00

Atentamente, MANUEL PRIMERA MORALES Jefe Registrador

IMP. JOCAY MANTA 8-88

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Manta, 3 de Abril del/89 de 19

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON

EL SEÑOR LOBERTTY MACIAS SIERRA va a vender un TERRENO ubicada en la parroquia del Cantón MANTA que adquirió en S/ 9.453,00 por compra a el de de 19 vende a al señor Mauro Santana Pico y su esposa por el precio de S/ 34.031,00 según mi Aviso de Alcabalas Nº

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Precio de Venta S/ 34.031,00
Compra 9.453,00
Utilidad S/ 24.578,00
Menos el % por años transcurridos 4.915,60
Base imponible 19.662,40
Básico sobre S/ 1.000,00
Exceso % 1.352,00
MUNICIPALIDAD DE MANTA 2.352,00

Atentamente, MANUEL PRIMERA MORALES Jefe Registrador

IMP. JOCAY MANTA 8-88

*A*

1 OTO GO AFINE MI Y EN FE DE ELLO SCRIPERO ESTE PRIMER T. ATINONIO QUE SELLO Y  
 2 FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN OCHO HOJAS UTILES/  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8 DEJO INSCRITA LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN SOLAR UBICADO EN  
 9 EL BARRIO SANTA MARTA DE LA CIUDAD DE MANTA, ANOTADA EN EL REGISTRO DE CO-  
 10 PRAVENTA A MI CARGO BAJO EL NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ( 599 ), Y  
 11 ANOTADA EN EL REPORTEO GENERAL A MI CARGO BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS VEIN-  
 12 TI Y DOS ( 822 ), EN ESTA FECHA.-  
 13  
 14 MANTA, ABRIL 10 DE 1.989  
 15 *Humberto Moya Jimenez*  
 16 Abogado Humberto Moya Jimenez  
 17 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
 18 CANTON MANTA  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



*Seis*

045421



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**Testimonio de Escritura**

**De** COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD  
DE MANTA . -

**Otorgada por** LOS CONYUGES DON MAURO ISIDORO SANTANA PICO  
Y DOÑA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS . -

**A favor de** DON RAMON ITALO PERALTA LOPEZ . -

**Cuantía** S/. 11'709.719,00

**Autorizada por la Notario  
AB. MONICA GARCIA SALTOS**

**Registro** PRIMERO

**No.** 441. -

**Manta, a** 27 de MARZO

**de** 1.9 98

4.68  
468  
047  
0.47



NUMERO : ( 441 )

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES DON MAURO ISIDORO SANTANA PICO Y DOÑA GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS ; A FAVOR DE DON RAMON ITALO PERALTA LOPEZ .-

CUANTIA : S/. 11'709.719,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Doña OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada de los cónyuges Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO y Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS, según consta Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, Don RAMON ITALO PERALTA LOPEZ, de estado civil soltero, de ocupación Estudiante, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en esta ciudad, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Publica cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato, por una parte, Doña OLGA

Handwritten signature and vertical stamp on the left margin.

Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Publica Cuarta

ALEXIS ALARCON CEVALLOS , por los derechos que representa en su calidad de Apoderada de los cónyuges señores MAURO ISIDORO SANTANA PICO y GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , según consta Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; a quienes en adelante se les denominara "LOS VENDEDORES" , y , por otra parte , Don RAMON ITALO PERALTA LOPEZ ; a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR" . Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones , como en Derecho se requiere para esta clase de actos .

**SEGUNDA : ANTECEDENTES . -** Declaran los vendedores a través de su Mandataria , que son dueños y propietarios de un lote de terreno , ubicado en esta ciudad de Manta , el mismo que adquirieron por compra que hicieron al señor Ricardo Delgado Aray y su cónyuge , según consta de la Escritura Publica de Compraventa , celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta , con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho , inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta , bajo la partida numero cuatrocientos veintitrés y anotada en el Repertorio General con el número novecientos veintitrés , el seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

**TERCERA : VENTA . -** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato , Doña OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS , por los derechos que se le facultan en su calidad de Mandataria de los cónyuges MAURO ISIDORO SANTANA PICO y GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , venden , ceden y transfieren al señor RAMON ITALO PERALTA LOPEZ , quien compra , adquiere y acepta para si , el lote de terreno descrito en la cláusula segunda de los antecedentes , ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico Luis Arboleda Martínez , de la parroquia y cantón Manta , signado como lote número UNO , de la planificación , comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : **POR EL FRENTE :** Calle Prolongada Manuel J. Calle con veintidós metros ; **POR ATRAS :** El lote número dos con veintidós metros ; **POR EL COSTADO IZQUIERDO :** Calle planificada con veinticinco metros ; y , **POR EL COSTADO DERECHO :** Propiedad

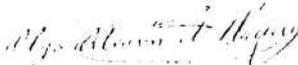
Ab. Mónica García Salto  
Notaria Pública Cuarta

de Lucila Arboleda con veinticinco metros . Teniendo una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . CUARTA : PRECIO . - El precio de la presente Compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes , es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE SUCRES , valor que el comprador entrega en este acto a la Mandataria de los vendedores , quien declara recibirlo al contado , en dinero en efectivo , a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningun reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme . QUINTA : SANEAMIENTO . - La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida , con todos sus derechos , usos , costumbres, servidumbres activas y pasivas , y , sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto compra . No obstante de aquello , los vendedores a través de su Mandataria se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley . SEXTA: DOMICILIO . - Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta , para los efectos legales que se deriven del presente contrato . SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR . - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura , para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta , las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan . LA DE ESTILO . - Sirvase Usted , Señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública . ( Firmado ) ABOGADO MILTON TROYA ALCIVAR . Matrícula número : Mil ciento seis . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . ASIMISMO yo , la Notaria , examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta

Ab. Mónica  
NOTARIA PÚBLICA  
MANABÍ

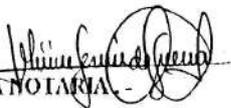
Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta

Escritura por coacción , amenazas , temor reverencial , promesa o seducción ,  
situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato . I , leída  
enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman .  
Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -

  
OLGA ALARCON CEVALLOS

C.C.No. 130042394-2

  
RAMON PERALTA LOPEZ  
C.C.No. 130342300-6

  
LA NOTARIA -

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

Ab. Mónica García Saltos  
NOTARIA  
CUARTA

Ab. Mónica García Saltos  
Notaria Pública Cuarta



contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos .  
SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Declaran los cónyuges Don MAURO ISIDORO  
SANTANA PICO y Doña GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , que son  
dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia y cantón  
Manta , signado como lote numero UNO , el mismo que adquirieron por compra que  
hicieran al señor Ricardo Delgado Aray y esposa , mediante Compraventa celebrada  
en la Notaría Tercera del cantón Manta , con fecha diecisiete de mayo de mil  
novecientos setenta y ocho , debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad  
del mismo canton , el seis de junio de mil novecientos setenta y ocho . El cual tiene  
un area total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . TERCERA :  
OBJETO DEL PODER ESPECIAL .- Mediante el presente Instrumento y por sus  
propios derechos , los conyuges Don MAURO ISIDORO SANTANA PICO y Doña  
GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS , vienen a otorgar PODER ESPECIAL ,  
amplio y suficiente , como en Derecho se requiere , a favor de la señora OLGA  
ALEXIS ALARCON CEVALLOS DE CHAVEZ , quien en su nombre y  
representacion ejecutará los siguientes actos : A ) Venda el bien inmueble referido  
en la cláusula segunda de los antecedentes ; B ) Suscribir la correspondiente Escritura  
Publica , debiendo concurrir ante cualesquiera de las Notarias Publicas del Ecuador  
a cumplir con su mandato ; C ) .- Pacte precios , exija el pago o entrega de valores ,  
reciba dinero , especies , valores y otros titulos similares , referentes a la venta del  
bien inmueble singularizado con antelación ; D ) .- Celebre cualesquiera otro acto o  
contrato , inclusive de aquellos que requieran de cláusula especial ; E ) .- En fin para  
que realice todo cuanto requiera de la presencia de los Poderdantes concerniente al  
bien inmueble mencionado , de modo que nada obste el fiel  
cumplimiento de este mandato . CUARTA : Así mismo expresan los

4  
As. V. ...  
NOT. ...

ESPAÑA A LA GUATEMALA ALGUINA



César Cantos P.  
Notario Tercera  
Manta



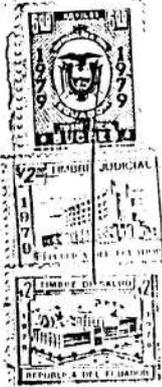
*[Handwritten signature]*  
Cesar Cantos P.  
Notario Tercera  
Manta

1 NÚMERO : ( 191 ) .- COMPRAVENTA .- OTOR  
 2 GA EL SEÑOR RICAR  
 3 DO DELGADO ARAY Y  
 4 **CESAR CANTOS P.** ESPOSA A FAVOR DEL  
 5 **NOTARIO PÚBLICO 3<sup>ra</sup>** SEÑOR MAURO SANTA  
 6 **CANTON - MANTA** NA PICO Y ESPOSA .-  
 7 CUANTIA : \$ 22.000,00.-  
 8 En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nom-  
 9 bre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 10 miércoles diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y o  
 11 cho, ante mí CESAR CANTOS PAZMIÑO, Notario Público Tercero  
 12 del Cantón, comparecen : Por una parte, los cónyuges Señor  
 13 Ricardo Delgado Aray, Comerciante, con su Cédula de Ciudadanía  
 14 nía número : trece cero cero cinco ocho uno dos nueve tres  
 15 y Cédula Tributaria número : cero dos uno dos dos nueve y  
 16 señora doña Janeth Vargas Rodríguez de Delgado, de oficios  
 17 domésticos, con su Cédula de Ciudadanía número : trece cero  
 18 uno cinco nueve cero ocho ocho nueve y Cédula Tributaria nú  
 19 mero : tres uno seis ocho ocho cuatro, casados entre sí; y,  
 20 por otra parte, los cónyuges Señor Mauro Isidoro Santana  
 21 Pico y señora Gloria María Alarcón Cevallos de Santana, el  
 22 primero Comerciante, la Segunda oficios domésticos, con sus  
 23 Cédulas : trece cero cero cero seis cuatro cero nueve y cero  
 24 tres seis cero dos uno y trece cero uno dos cuatro cuatro  
 25 tres uno siete y cero tres seis cero dos dos, respectivamen  
 26 te.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionali-  
 27 dad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y sin paron-  
 28 tesco entre vendedores y compradores, legalmente para contr-

1 tar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, doy fe  
2 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritu-  
3 ra de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla por sus pro-  
4 pios derechos, me entregan una Minuta para que la eleve a  
5 escritura pública, cuyo texto es el que sigue : S E N O R  
6 N O T A R I O :- En el Protocolo de Mayor Cuantía a su car-  
7 go, sírvase hacer constar una escritura de Compraventa, con-  
8 tenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A.- Compa-  
9 recen, otorgan y suscriben por una parte, el señor Ricardo  
10 Delgado Aray y señora Janeth Vargas de Delgado, en adelante  
11 llamados " Los vendedores " y, por otra parte los cónyuges  
12 Mauro Isídoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos  
13 de Santana, en calidad de " compradores ".- S E G U N D A.-  
14 Los vendedores cónyuges Delgado - Vargas son dueños de un  
15 cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio  
16 Técnico Luis Arboleda Martínez de esta Ciudad, que fué ad-  
17 quirido por compra al señor Luis Gilberto Arboleda Chávez,-  
18 mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Can-  
19 tón Manta el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos  
20 setenta y siete, que se encuentra debidamente inscrita en  
21 el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- T E R C E R A.-  
22 Expuesto lo anterior y desmembrando del solar adquirido en  
23 mayor extensión, los vendedores cónyuges Delgado - Vargas ,  
24 manifiestan que por el presente instrumento, dan en venta  
25 real y enajenación perpetua a favor de los compradores Mauro  
26 Isídoro Santana Pico y Gloria María Alarcón Cevallos de  
27 Santana, el lote de terreno signado con el número UNO de la  
28 planificación, comprendido dentro de los siguientes linde-



César Cantos P.  
Notaría Tercera  
Manila



1 ros y medidas : por el frente calle prolongada Manuel J. Ca  
2 lle con veinte y dos metros; por atrás el lote número dos  
3 con veinte y dos metros; por el costado izquierdo calle pla  
4 nificada con veinte y cinco metros y por el costado derecho  
5 de Lucila Arboleda con veinte y cinco metros, con una área  
6 total de quinientos cincuenta metros cuadrados; por lo tan-  
7 to los vendedores transfieren a los adquirentes, el dominio  
8 uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el  
9 vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos  
10 reales que como bien propio de los enajenantes les correspon-  
11 da o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta  
12 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos  
13 y mensuras declaradas.- C U A R T A.- El precio conveni-  
14 do en esta venta es la cantidad de VEINTE Y DOS MIL SUCRES,  
15 que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero e-  
16 fectivo y moneda de curso legal de poder de los compradores  
17 sin opción a reclamos posteriores; por este concepto, declara-  
18 rando además los vendedores que el solar materia de este  
19 contrato se halla libre de gravámenes, obligándose no obs-  
20 tante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.  
21 Q U I N T A.- Los cónyuges Santana -- Alarcón aceptan el con-  
22 tenido de esta escritura por convenir a sus intereses y es-  
23 tar conforme con lo estipulado.- S E X T A.- Los vendedo-  
24 res autorizan a los compradores para que soliciten la ins-  
25 cripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.  
26 L I N G U A D E E S T I L O.- Usted Señor Notario agregará las  
27 demás cláusulas de estilo requeridas para la plena validez  
28 de este contrato. (firmado) Doctor Paco Delgado Lucas, Na-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes and signatures]*  
A. N. B. ...  
25  
26  
27  
28

1. trícula número Treinta y dos.- Colegio de Abogados de Manabí.-  
2. bñ.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la ratifican,  
3. la misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
4. valor legal.- Se consignan Un Mil Ciento Cuarenta Suces  
5. por concepto de Plusvalía y Noventa y Un Suces veinte cen-  
6. tavos para el Centro de Rehabilitación de Manabí.- Se com-  
7. prueba el pago de los impuestos correspondientes a Alcaba-  
8. las, Patrióticos y los Adicionales de Ley que se comprueba  
9. con los certificados que se agregan al Protocolo para in-  
10. sertarlos en los Testimonios que se confieran, junto a los  
11. certificados concedidos por los Señores Tesorero Municipal  
12. Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorera del  
13. Cuerpo de Bomberos de este Cantón. Se consignan los demás  
14. Impuestos de Ley.- I, leída esta escritura a los otorgantes  
15. por mí el Notario, en alta y clara voz, la aprueban dichos  
16. otorgantes y ratificándose en su contenido firman conmigo  
17. el Notario, en unidad de acto. DOY FE.- (firmado) ilegible  
18. del Señor Ricardo Delgado Aray.- (firmado) J. de Delgado.-  
19. (firmado) Mauro Santana.- (firmado) Gloria Santana.- (firma-  
20. do) César Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero del Can-  
21. tón Manta.-.....  
22. DAVID PABLO ALVAREZ TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-A  
23. petición verbal de parte interesada CERTIFICA : que revisa-  
24. do el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi car-  
25. go, no se encuentra registrado ningún título de crédito pen-  
26. diente de pago, por concepto de impuestos o gravámenes a  
27. cargo del señor RICARDO DELGADO ARAY.- Por consiguiente se  
28. establece que dicho señor no es deudor de esta Municipalidad



César Santos P.  
Notaría Tercera  
Manta



*R*

*Uy per*  
*25*  
*26*  
*27*  
*28*

1 Manta, 3 de Mayo de 1978.- DAVID PABLO ALVAREZ, Tesorero Mu-  
 2 nicipal. (firmado) H. Ponce. Contador. Hay un sello.-.....  
 3 " LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA ".- A  
 4 petición verbal de parte interesada CERTIFICA : Que revisa-  
 5 do el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra  
 6 registrado un solar, perteneciente a el Sr. RICARDO DELGADO  
 7 ARAY, ubicado en las Inmediaciones del Colegio Técnico de  
 8 ésta Ciudad , cuyo Valor Comercial para la presente Com-  
 9 praventa asciendo a la cantidad de VEINTE Y DOS MIL 00/100  
 10 SUCRES ( \$/ 22.000,00 ).- LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS U-  
 11 TILIDADES :- Valor actual \$/ 22.000,00.- Valor anterior \$/  
 12 11.000,00.- Utilidad \$/ 11.000,00.- IMPUESTO :- Por los pri-  
 13 meros \$/ 10.000,00 \$/ 1.000,00.- Por el exceso \$/ 1.000,00 (14%  
 14 \$/ 140,00.- TOTAL IMPUESTO \$/ 1.140,00.- Manta, Mayo 3 de  
 15 1978.- CATON HURELLO PARRAGA JEFE DE LA DIRECCION FINANCIE  
 16 RA MPAL. (firmado) C. Hurrello P.- Hay un sello.-.....  
 17 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- Martha Zea de Pico J. TESORERO  
 18 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- A petición verbal de par-  
 19 te interesada CERTIFICA : Que habiendo revisado los archi-  
 20 vos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado  
 21 ningún título de crédito pendiente de pago, con el nombre  
 22 del señor RICARDO DELGADO ARAY.- Por consiguiente no repre-  
 23 senta deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.  
 24 El peticionario puede hacer uso del presente certificado  
 25 para lo que le fuere conveniente. Manta, 3 de Mayo de 1978  
 26 ABNEGACION Y DISCIPLINA, Martha Zea de Pico J. Tesorero del  
 27 CC. BB. (firmado) M. Zea de Pico. Hay un sello.-.....  
 28 El Certificado de Alcabala, dáce : TESORERIA MUNICIPAL DEL

107. 18. 20. las presidentes repudaciones  
inscripciones en 03. Lira mil, suaves y  
revises a efectos a los siguientes.  
Manta, 28 de Octubre de 1916.

Ab. *Isidoro Pico y Pico* y *Valles*

1 CANTON.- Manta, 17 de Mayo de 1978.- CERTIFICO : Que Mauro

2 Santana Pico, ha consignado en esta Tesorería la suma de :-

3 Un MIL Sesenta 00/100 Suces, valor correspondientes a los

4 Impuestos de Alcabala, Puertorrico y los adicionales de tax

5 causados en la celebración de la escritura pública de :-

6 Compraventa de un lote de terreno.-Situado en : Parroquia

7 y Cantón Manta.- Que otorga : Ricardo Delgado Aray y espo-

8 sa.- A favor de : Mauro Isidoro Santana Pico y esposa.-Por

9 el precio de : VEINTIDOS MIL 00/100 SUCRES.- La consigna-

10 ción se efectúa según aviso # 176, del señor Notario Pú-

11 blico Tercero del Cantón Manta.- El Tesorero Municipal. .

12 (firmado) ilegible. Hay un sello.- Enmendado : en los Testi-

13 monios.- Vale.- *[Handwritten mark]*

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO

17 ESTA SEGUNDA COPIA EN TRES FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NO-

18 TARIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTI-

19 SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

20 NUEVE.-

21 *[Handwritten signature]*  
22 César Cantos P.  
NOTARIO

23 **CÉSAR CANTOS-P.**  
NOTARIO PUBLICO 3ra.  
CANTON - MANTA

24 C E R T I F I C O :

25 Que la copia de escritura que antecede, se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad

26 de Mayor Cuantía, a mi cargo bajo el número cuatrocientos

27 VEINTITRES (423), y anotada en el Repertorio General con el

28 número novecientos veintitres (923), en esta fecha,

Manta, 3 de junio de 1.978

Manta, 31 de octubre de 1.978

*[Handwritten signature]*  
Abogado Umberto A. Jiménez



Mandantes , que si en el presente Poder Especial faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por la Ley para el fiel cumplimiento de este mandato , se encuentra el mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario , sin que se requiera de cláusula especial para ello , ni que se tenga como insuficiente este poder . LAS DE ESTILO : Sirvase Usted Señora Notaria , anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la total y perfecta validez de este Instrumento que por su naturaleza es de cuantía indeterminada . ( Firmado ) ABOGADO MILTON TROYA ALCIVAR . Matricula numero Mil ciento seis . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con su documento habilitante , queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho . ASIMISMO yo , la Notaria examine a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción , amenazas , temor reverencial , promesa o seducción , situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato . I. leida enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedio en unidad de acto . DOY FE . -

*Mauro Santana*  
 MAURO SANTANA PICO

*Gloria Alcon Cevallos*  
 GLORIA ALCON CEVALLOS

C.C.No. 130006409-2

C.C.No. 130124431-3

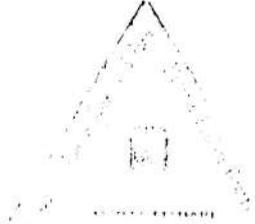
*41 pida*  
 A. J. ...  
 MANABI ...  
 ...  
 ...

*[Signature]*  
 LA NOTARIA

ES COPIA AUTORIZADA Y APOSTADA,

BOGOTÁ, D. C. MARZO 18 DE 1998  
NOTARIA PUBLICA  
MANTÁ, CANTÓN MANA, PROV. MANA

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, ESCRITURA NUMERO : NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DOY FE. - 88



*[Signature]*  
Ab. Mónica Guzmán Salazar  
NOTARIA PUBLICA  
MANTÁ, CANTÓN MANA, PROV. MANA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR LOS CONYUGES : HAURO ISIDORO SANTANA PICO Y SEÑORA DOÑA : GLORIA MARIA ALARCON CEVALLOS, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA : OLGA ALEXIS ALARCON CEVALLOS DE CHAVEZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES ( 143 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS ( 322 ) EN ESTA FECHA. - 88

MANTÁ, 18 DE MARZO DE 1.998



*[Signature]*  
Alga. Nacia Alarcon Cevallos  
Escritura en el Registro Mercantil  
del Cantón Maná

BOGOTÁ, D. C. MARZO 18 DE 1998  
NOTARIA PUBLICA  
MANTÁ, CANTÓN MANA, PROV. MANA



S/. 5.000 - Sucres

Nº 09618

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar y construcción perteneciente a HADRO SARAFA PICO Y SRA. ubicada CALLE 16 Av. 20 LAS AGASTIAS cuyo Avalúo comercial compra-venta, asciende a la cantidad de once millones setecientos nueve mil setecientos diez y nueve sucres, s/. 11'709.719,00

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	S/. 11'709.719
Costo de Adquisición	S/. 22.000
Diferencia Bruta:	S/. 11'687.719
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/. 11'687.719
Años Transcurridos	8'765.789
Desvalorización Moneda	1'021.114
Utilidad Disponible:	S/. 1'840.316
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/. 1'000.000	S/. 333.300
Por el exceso S/. 840.316 x 42%	S/. 353.142
<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b>	S/. 691.942

Manta, 25 de marzo de 1993

ECN LUIS ARTURO VERA  
Director Financiero Municipal

Handwritten notes and signatures on the left margin.

1621366









S/. 5 000 - Sucres

Nº 13073

Up de  
Cuenta  
13073

1

2

3 **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

4 *A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado*

5 *el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no*

6 *se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente*

7 *de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de*

8 *MAURO SANTANA PICO Y SRA. Por consiguiente se establece*

9 *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no deudor de esta Municipalidad*

10 *Manta, marzo 25 de 1998*

11 **CC.1091901000-CALLE 16 AVE.20 LAS ACACIAS**

12 **NOTA:La presente certificación sólo es válida por la clave**

13 **antes mencionada.-**

14  **1. MUNICIPALIDAD DE MANTA**

15  **LCDR. JORGE BENESES A.**

16 **TESORERO MUNICIPAL**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



# Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Especie Valorada  
S/. 5.000

FECHA: 03/25/98

Nº 4729

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que  
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:  
El predio de la clave # 1091901000  
ubicado en : CALLE 16 AV. 20 LAS ACACIAS  
Pertenece al señor (a) : SANTANA PICO MAURO Y SRA.  
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO:	5'576.784
CONSTRUCCION	6'132.935
	=====
	11'709.719

*Arq. Angélica de Jaramillo*  
Arq. MAFIA Angélica de Jaramillo  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



... precedentes  
... en  
... 01 ...  
... sup

MANTA, 27 MAR. 1998

*u*  
Ab. Mónica Guzmán  
BOGARIA PUBLICA CUARTEM  
MANTA - MANABI

ESTAS...  
RUBRI...  
Ala. 9/10... 23 q

CONFORME CON SU ORIGINAL , CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO , AL QUE REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO , EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO. DOY FE - u



*[Handwritten Signature]*  
Notario Publico  
QUINTA